SECRETO

El Loder Ejeadivo Kacional 1183



BUENOS AIRES, 1 8 JUN 1089

VISTO la necesidad de constituir para el Ejercicio 1982 las plantas de personal temporario del Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaliza de los organismos cuyos cargos temporerios se aprueban saí como el camétero de un funciones, relacionados con la defenma y seguridad e la Nación, «consejen la incorporación a los organismos compresidios en el presente de personal transiturio o contratado, como com plementario de una plantes personales.

for ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

AFTICHO 1%- Rectificase al Escreto Nº 2250, del 23 de asaro de 1073, por al que se aprodó la estructura orgânico-funcional de la Dirección Nacional dal Andafetico, e incorpformace a la núma la desceiones de personal contra tado que se determina en el Ansao I que forma parte Integrante del presen-

ARTICULO 2º- Los contratos de servicios personales, a celebrarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º se formalizarán de conformidad con el mo delo de contrato que obra como Anexo Ia) del presente.

ARTICULO 99- La retribución única será percibida por el personal contratado a partir del momento de cruzar el Farelelo 56°S y hasta el día del aban dono de dicho Farelelo.

AFFICIÓN Nº- El pressonal contracto destiguido en funcionen de spoyo, a la caspona entretar y el que dels conversos « an aprefición de afestramiento resure de la perfeida, percelade sinerres dora tan distanción y harra tuntivence el Armillato 1815, harra el vib de la vertriborión desidera acutalecta polendo anticlipresa el pressonal descardo pora la campaña de forience, el importe correspondiente a la diferencia entre esta antipuedión y la vertifica destablectión en al artíficion attento, harta un abstino de un mesmica entre esta activación y las vertifica destablectión en al artíficion attento, harta un abstino de un mesmica.







El Loder Ejeadiso Kacional



155

de la partida, para atender los gastos personales que demande la comisión. ARTICAO 97- La retribución finica, excluye toda otra asignación por viáticos, suplementos, benificaciones, boras extras o cualquier otra remuneración afmiliar.

ARTICULO 67- Rectificase el Decreto Nº 2005, del 77 de octubre de 1976. por el que se apreol la estructura cognica-funcional del Registro Nacionnal de Armes, 'incorpfenses a la misma las discanciones de paracell transitorio para el ado 1982, de conformidad con el Aceso II que fores parte interprente dal presente decreto.

ANTICHAO 72- Rectiffcase el Becreto "5" Nº 1208, del 70 de octubre de 1970, por el que se apcodó la estrutura organico-funcional de la Escenia de Frana Nacional, o incorpóreca a inisso la planta de personal contratado p re el Ejercicio 1987, que como Ameso III forma parre integrante del presen re descreto.

ARTICULO 8º- Los contratos de servicios personales a celebrarse en virtuá de lo dispuesto en el artículo 7º, se formalizarán conforme con el modelo de contrato que obra como Anexo IIIa) del presente.

ARTICULO 9º- El costo que demande la aplicación de lo dispusato por el presente decreto será atendido dentro de los créditos asignados para el Ejercicio 1982 en los correspondientes professas.

ARTICULO 109- Comuniquese y archivese. BECRETO "S" H\$

c 1183

128 ff.



DR. ROBERTO T. ALEMAN

1 aun)

lumber fri gel

1183

ANEXO I

Él Geder Éjeadiso Kacional

JUNISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

3 - Pimalidad 8 - Punción 10 - Jurisdicción %5 - Programa 015 - Carácter 0 - Servicio 2 - ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

		PERIODO PREVISTO DE	(state)	12 neses	12 meses	12 neses	12 meses	
		CANTIDAD FERIODO PREVISTO DE DE	CARGOS	н	~	8		
		HORAS	CUMPLIR (44)	60	oc		99	
3 - Finalished 9 - Euroson - Control Anniel Principal 1120 Administrative 370 - Inciso 11 - Furtida Principal 1120 avea no precovar, versionanto PASA EL EDIFICICIO 1982/83		12	ESCALA- FON PROPIO	,	-	,		
		CATEGORIA	Doto. 1428/73					
	CR/7851 C	RIDGINERACION (*)	2.0	19.969.361	90	18,232,895	18,232,825	
	SARIO PARA EL EJENCICIO	FUNCION Y	TAREAS	Jefe de Estación. Jefe de Bases Antúr- ticas.	Jefe de Investigado- ros. Coordinador y respon sable de los grupos	de investigacion Médico Dasponsable del Ser- vicio Sanitario de Buses Antârticas	Experto en Planeamien to Antártico (448) Asiste a la Planifica pión de las Campañas Antárticas	
Admin	GAL TEMPO	UNIDAD SITUA ORGANI CION DE CA REFISTA			OGATASTEOO			
	DE PERSON	STRUC UNIDAD SITUA			COLLEGE	DINDSCION	MACIO	
	AXXA L	IRA Creto				2220/13		







El Geder Ejeculisco Kacional

ANEXO I

2 - ORGANISMO: DIRECCION MACIONAL DEL ANTARTICO

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

	PERIODO	DE CORENTURA (4448)
	CANTIDAD PERIODO DE PREVIST	ESCALA CURFLIR CARBOS FOR (##)
	BIARIAS	CUMPLIR (##)
	CATEBORIA	Bcto. FOR 1428/78 PROFIO
IO 1982/83	REMUSERACION CATEGORIA (A)	
NAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1982/83	FUNCTON Y DESCRIPCION DE	TABEAS
DAL TEMPO	SITUACION	REVISTA

PERIODO	DE COMENTU (4448)	12 mase	12 mese	12 mese	
CANTIDAD	CARODS	**	82	92	
HORAS	ESCALA CUMPLIR FOS (**)	- 00		00	
IA ENTE	ESCALA FON PROFIO				
CATEGORIA	beto. FOS 1428/73 PROFIO			,	
2002		15.107.255	18,232,895	15.107.255	
ESTROC-UNIONS SITUACION FUNCIONY RESERVACE THE ACCOUNT OF THE CONTRACTOR OF THE CONT	TABEAS	Departo em Absatecí- miento Antártico(900) Asiste en Absatecí- miento de Bases y Grupos Antárticos	Investigador Cientí- Fico. Desarrollo de Progra mas de Investigación	Ayudante Científico Tareas de Laboratorio y Apoyo a Invedtiga- dores.	Técnico Conductor de Dura o Cocinero. Conduce construcción de obras antárticas o resconsbias de la
ESTROC-QUIDAD SITUACION	REVISTA		OGV	TARTROO	
UNIDAD SIT	5	0	NO DITEATED	TEG TWOI	NAC
ESTROC-	Decreto CA			5520/1	

El Loder Ejeculivo Kacional

2 - OSGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DITUNA

	PERIO	31 000	12	
	CANTIBAD	SARGOS	19	
	HORAS	CUM-	89	
	22	SSCALA FON PROPIO	- 1	
	DATEBOORIA	Deto. 1428/73		
TAY DE PERSONAL TRANSITUREO PARA EL EJERCICIO 1982/83	REMUNERACION CATEDORIA (A) EQUIVALEN		16.496.428	
	FUNCION T DESCRIPCION DE	TAREAS	preparación culina- ria de las Bases.	Tentoo Medinico de Chem, Electricista, Madicoperador, Madio Fénico o equivalen- te. Construcción do chrum mantenimiento de equipos e impala
	AUC CHIDAD SITUACION	REVISTA		CONTRATADO
or proce	UNIDAD SIT	5	DOLTH	SACIONAL DEL ANTA
*	201	retoCA		*******

Corresponden al mes de cerabre de 1881 y se sjuaranda por aplicoción dal desereo 352275, de souma Cala pouras allamialas que pare el sector Spálico diere el Poder Electrico Banicosal. Sapo esante de Persa major o cempegos de al Artéricia, en que el borario sufririel has medificio-ficient que las circumatacidas socasiglas. El contrato prevenú el suplemento de antiguedad y la bonificación por título, conforme al régimen

establacido por decreto 1128/73, plana) pli speciolo previsto de conferencia deleva estenderse como máximo, debisnão reducirse conferencia las messidados de la firecida Racional del Marferico y a los ifantes presupuestarios asignados.











por una parte, llamado en adelant
el Contratante y por la otra
com domicilio real en la calle
en adelante llamado el Contratado se conviene celebrar
el presente contrato de locación de servicios con relación de dependen
de acuerdo con la autorización conferida por el PODER EJECUTIVO NACIONA
mediante el Decreto N°de fechay co
forme a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Contratado se compromete a desempeñar funciones de
de acuerdo
con las directivas recibidas, cumpliendo las siguientes tareas
desde el díadel mes de
año mil novecientos(198) hasta
y se obliga
a) A aceptar cualquier traslado dispuesto por el Contratante
como consecuencia de las funciones a que está afectado por el presente
contrato, como así hacerlo bajo la dirección de las personas que se le
diquen
b) A desempeñar sus funciones en la Dirección Nacional del A
tártico en el horario que le fije la Dirección, para funciones de apoy
antártico o para su entrenamiento y preparación de la función a desemp
ñar durante la Campaña Antártica

Entre la Dirección Nacional del Antártico, debidamente representada por su Director, sellor

-----d) A mantener el debido secreto en todos los asuntos del servicio que por su naturaleza o por instrucciones especiales dadas al efecto, así lo requieram. Esta obligación mo cesa con la expiración del contratoy respecto a ella el Contratado se compromete a entregar al Contratente,una vez finalizado el término contractual o rescindido el presente, toda-

ción del personal afectado a los trabajos cuya ejecución se le encomiende.





la documentación que con motivo de este contrato tuviese en su poder .---------e) A reconocer como propiedad del Contratante los resultados desus estudios, investigaciones y trabajos realizados por el como consecuencia del presente contrato, aún cuando fueran patentables como descubrimien to o invento, chligandose al Contratante a dejar constancia del autor .----Están comprometidas en esta disposición las muestras y fotografías obteni-

el caso de haber sido destacado a la Antártida, un informe general de todas sus actividades y los informes en detalle de la especialidad desarro-llada, de acuerdo con las directivas.-----

Estos informes deberán ser entregados dentro de los quince (15) días de su regreso de la Antártida.-----

SECUNDA: El personal contratado, estará alcanzado por las normas del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140 ysu reglamentación, en cuanto fueren compatibles con su situación de revis-

El Contratado está sujeto al régimen disciplinario de la Lev Nº 22,140 v su reglamentación y será pasible de las siguientes sanciones, por las faltas y delitos que cometa sin perjuicio de las responsabilidades civiles vnegales filadas por las leves respectivas; a) apercibiniento, b) suspen--sión hasta un (1) mes, c) rescisión del contrato. Estas sanciones serán -graduadas y aplicadas por el señor Director Nacional del Antártico y no im plican que el Contratado deje de cumplir en un todo las cláusulas del presente contrato .---

Desde el momento que se disposga la cesación de servicios, el Contratado no tendrá derecho a las retribuciones establecidas.-----

En este caso, si el Contratado se escontrara en la Antárrida el Contratante correrá con los gastos que demande la alimentación, alojamiento y traslado del Contratado hasta el punto dende fuera contratado, -----El Contratante al otorgar el certificado a que se refiere la cláusula VIGE SIMOTERCERA hará constar expresamente las sanciones de que hubiere sido ob











el Contratado	
ERA: Una vez puesto en vigencia el	presente contrato, el Contratante
ră al Contratado una retribución me	nsual Gnica de PESOS
)mient	ras preste servicios al norte del
ilelo 56° S y de PESOS	

que corresponda según normas legales y vaginenciarias vigantes.

"UNIDAT II CONTENÇA quela facilita y regimenta de que las extribuciones indicades en las ciliandas TUCIDAS y COMENA estarán sujense a las resensida que que correspondo por legantes las asemantas y supera públicariama. —

se que corresponda por legantes las asemantas y supera públicariama de la comencia de la comencia y comencia y comencia y comencia y comencia y comencia y comencia de la comencia del comencia del comencia de la comencia del comencia

crate N° 1774 del 2.6 de agente de 1976.

"Tour a servicio de la compania del compania del compania de la compania del com

CCIMA: El Contratedo que cea destacado a la Amiétrica, amies de partir de berá actogra net Escribano Público un poder especial para el cobro de haberes o para realizar cualquier trámite administrativo que se la requiera. MOTRA: El Contratante proventá al Contratado que sea destinado a la Astág tida, vesturario, alimentación, elementos de trabajo y alejamiento apropia-

128

MF.





do a la zona.-

DECIMA: El Contratado se compromete a devolver en buen estado, dentro delplazo fiisdo en el inciso f) de la clausula PRIMERA el instrumental y/o ma terial que se le entregue con cargo, como así también el equipo de dota--ción reglamentario que reciba. A estos efectos dejará como garantía obliga ciones documentarias que cubran, respectivamente el valor del instrumental o material recibido con cargo y del equipo que debe reintegrar.-----

UNDECIMA: El Contratante tendrá a su cargo los gastos que demando el traslado del Contratado desde su domicilio real hasta el punto de destino y re greso al lugar de partida, que podrá ser a juicio del Contratante por viamaritima, terrestre o aérea.-----DECIMOSEGUNDA: El Contratado queda debidamente impuesto que durante el ---

traslado, tanto de ida como de regreso, si éste se efectúa por vía marítima o abrea, quedará a las órdemes del comandante del buque o avión o de la su toridad militar que Este designe y debiendo cumplir las tareas que se le -

DECIMOTERCERA: El Contratedo queda debidamente impuesto que desde la fecha de su embarque hasta el día de su regreso deberá colaborar cuando sea nece sario, en cualquier tarea que se le asigne, aunque no sea de su especialidad. Cumplirá la forma y horario de sus funciones de acuerdo con lo que -disponga el Jefe respectivo.-----

DECIMOCUARTA: Si los hielos o cualquier otra causa de fuerza mayor, impi-dieran el arribo del Contratado al lugar donde debe prestar servicio, se conviene en rescindir el presente contrato por cuanto resulta forzoso el regreso del Contratedo al lugar de partida.-----DECIMOCUINTA: Si los hielos o cualquier otra causa de fuerza mayor, impi-

dieran el relevo del Contratado éste tendrá que continuar prestando servicios en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato hastala oportunidad en que pueda ser relevado.-----DECIMOSENTA: El Contratado debe presentarse en la Oficina de Personal de -

la Dirección Nacional del Antártico y comunicar el día de su partida hacia la Antártida, adoptando igual temperamento a su regreso, a los fines admi-

El Loder Ejeculiso Kacional



nistrativos correspondientes.----

DECIMOSEPTIMA: El Contratado antes de su partida para la Antártida regularisară v firmară la solicitud del seguro sobre accidentes, en la Dirección Nacional del Antártico .-----

DECIMOCTAVA: El Contratado por mingún motivo sin autorización del Contra-tante, puede hacer sbandono de sus funciones y, estando destacado en la An tártida deberá trasladarse por los medios y en la oportunidad que el Con--

tratante decida al punto de partida.-----DECIMONOVENA: Transcurrido el período preparatorio a que se refiere la -cláusula PRIMERA, apartado b), el Contratado sólo mediando causa de fuerza mayor podrá desistir de su traslado a la Antártida, caso éste que producirá la rescisión automática del contrato. En caso que, a criterio del Contratante, no hubiera mediado causa de fuerza mayor, el Contratado se obli ea a restituir las sumas percibidas por todo concepto durante el citado -

VIGESIMA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato. La rescisión se operará de pleno derecho con la sola comunica--ción dada por escrito por el Contratante al Contratado firmando éste su notificación en el duplicado de la misma sin que tenga derecho a minguna clase de indemnización.----

VICESIMOPRIMERA: Al Contratado se le formularán los cargos correspondienres nor incumplimiento de las cláusulas PRIMERA, apartado f), DECIMA y --VIGESIMOSECUNDA: El Contratado por su parte podrá rescindir el presente -

contrato en el momento que lo estime oportuno, con una comunicación previa de (30) treinta días, siempre que no haya daño emergente o perjuiciofiscal o transcurrido el perfodo preparatorio según la clásula DECIMONOVE

VIGESINOTERCERA: Al finalizar la contratación de servicios, como así tanbién en el caso de la rescisión anticipada del presente, la Dirección Nacional del Antártico extenderá al Contratado, si Este lo pidiera, un certificado referente a los servicios prestados, dejando constancia del tiem





po de duración de los mismos, de las funciones y del motivo de la terminsción de las relaciones contractuales.-----

VIGESIMOCUARTA: El Contratado queda sujeto al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias establecido por el Decreto Nº 3413/79, o el que estuviese vigente, con las limitaciones dispuestas para el personal no per

VIGESIMOCUINTA: A los efectos legales que pudieran surgir sobre la intelisencia del contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en esta ciudad, constituyendo las partes domicilio legal, el Contratante en.....y el Contratado en.....

VIGESIMOSEXTA: El Contratante podrá disponer el traslado a la Antártida Ar gentina, del personal contratado cuando las necesidades de las Actividades, Provectos e Estudios así lo requieran,-----VIGESIMOSEPTIMA: El Contratado que por este contrato fuera destacado al --Sur del Paralelo 60°S, será considerado como destacado oficialmente, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 20.965.-----

VIGESIMOCTAVA: Para constancia legal de las partes, se firma el presente contrato en (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de BUENOS AIRES, a los.....

días del mes de......del año mil novecientos ochen ta y(198..).-----





El Loder Ejeculiso Kacional

ANEXO II

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

128 1128 pus

- minerals o manade on Tunderdoods at a Programma 003 - Cardoner 1 - Caranta Eape 2 - CHERNISMO: MIDISTRO NACIONAL DE AMMAS

		8
		FREVIS
1120		TOGOL
ipal		20
Princ		CANTI
Partida		A MODAS CANTI- PERIODO PREVISTO
12		-
Inciso		DOGLA
- 02		CATE
mistrative 3	ICIO 1982	REMUMENA- CATEBOOLA
oial 756 - Servicio Administrativo 370 - Inciso 11 - Fartida Principal 1120	ANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PADA EL EJERCICIO 1967	TIMCION T
ial 756 -	EMPORARIO	ACTON
-	CAL S	erra.
	CERESO	CTRIC DELIBED SITUACION
	A Di	5
	ANT	044

		- 41	- 6		
	CANTI- PIRIORO FREVISTO DAD DE DE COMENTURA CAMPOS DESSE RASTA		31-12-62	31-12-82	
			1-1-82		
	CANTI-		н	2.7	
	HODAS CANTI- DIARLAS DAD DE	ESCALA CUMPLIR FOR PROPIO	00	4 .	
ANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJENCICIO 1962	12	ESCALA FON FROPIO		,	
	CATEBORIA	Deto Nº 1428/73	9	7	
	Ce)		3,627.515	1.227.452	
	FUNCTON T DESCRIPCION DE TAREAS		Analista. Truccide de sunaries Truccide de sunaries Tal Lervad de l'Asso- Agarte de l'Association Poppe en al requuer Poppe en al requier Poppe en al requier Poppe en al require Poppe en al	cionistas de armas de fuego.	
	TRUC (MIDAD SITUACION FRA DEGAMI- DE GOVETCOA BEVISTA		OINOTINANT		
DE PERSON	UNIDAD SI	15	DE VENVE MEDIZIBO RECIONET		
WTA I	TRUC	2	2685/76		

(v) Las remmarauciones correspondes at mes de octimente de 1981 y se sjustandin de secuendo a las pautas estantiales que para al personal civil de la Administración Pública Nacional dires al Poder Ejecuti-

El Loder Ejeculivo Kacional



ANEXO III

		Servi	
		1	
		0	ŀ
		Cardoter	
		1.	
UTRISDICCION: 1 - MINISTEMIO DE DEFINSA	2 - CAGANISMO: ESCUELA DE DEFINSA MACIONAL	3 - Finaldad 2 - Punoide 90 - Juriadicoide 45 - Programm 010 - Cardoter 0 - Servi Administrativo 370 - Inciso 11 - Partida Principal 1120	Prayra nr PF967NAT, TEMPOPARIO PASA EL EJERCICIO 1982
		1	×
**	CV	69	250
CION			24 3
JURISDIC			PLANTA D

	PERIO	DESDE	1-1-02
	CANTIDAD PERIOS DE HORAS PREVIS CATEGRA	SERKIA- LES (mi)	215
	DIARIAS DE HORAS	LES A CUMPLIR	
	2	ESCALA PROPIO	
	CATEBORIA EQUIVALENTE	Deto.Nº ESCALA 1428/73PROPIO	
1982	5 2	SEMANAL (a)	507.125
NAMES OF BEDSESSIES TWEEDBARD PASS T. PATRICICIO 1982	FUNCTON Y		Docente Universita- rio. Cursos de Defensa Macional
	SITUACION	REVISTA	OUNTRATEGO
200000	UNIDAD SIT	*	ESCORIN AMCIONAL
PEANTA DE	STRUC- UNIDAD	2	uSu hi/8hZī

(a) La remanaración por hora catadra semanal está fijada al mes de octubre de 1881 y es la que corres-

ponde al professor iffular de mivel universitario, de la la catagoria que verista en el régisson pa en a lboence CVRI de las Penezas Armasan y est d'unitad de norsono con Las panes salarilates que pars el sector público diere al Poere Ejoutivo Radiosal, overseponda a Pujo Radiosa. (**) La Esquela de Defensa Nacional, podrá disponer de un máximo de 215. horas oftedre semanales en el

elercicio 1982.

128 1F.





L____En la Ciudad de Buenos Aires.... entre el señor Director de la ESCUELA DE DEFEN-SA MACIONAL, con domicilio legal en la calle Maig@ 202 de la Ciudad de Bue-

.....(Doe.Id. Nº.....).

con domicilio real en que en adelante se depominarán CONTRATANTE y CONTRATADO respectivamente, se convie

ne celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto No......de fecha...y conforme a las siguientes cliusulas.-----

PRIMERA: El CONTRATADO se desempañard como dentro del horario y sujeto a todas las reglamentaciones y regimenes disciplinarios, métodos y normas de trabajo establecidos por el -

SERUNDA: Dentro del concepto de la cláusula PRIMERA, el CONTRATADO estará o

bligado no sólo a dictar su materia, sino también a concurrir al desarrollo de todas las tareas de alumnos que se cumplirán durante los Periódos Teórico Informativo y Aplicativo, para asesorar y colaborar sobre temas que hagan a su asignatura.-----TERCERA: El CONTRATADO queda obligado a mantener el debido secreto de los a

suntos que en rezón de sus servicios tenga conocimiento, obligación que no cesa con la expiración del contrato. Asimismo, el CONTRATADO se abstendrá de enselar o exponer en ningin Instituto privado de enselanza, sobre asuntos cuyo conocimiento derive de su actividad como docente en la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.----CHARTA: El CONTRATADO percibirá como pago de sus servicios la suma de

..... tuto de primere categoría del Estatuto para el Personal Docente Civil de -las Fuerzas Armadas y su Reglamentación (LM 17.409), el que será modificado serún las variaciones que sufra el "valor del Índice" y las correspondien-tes disposiciones del citado Estatuto. El importe se liquidará por mes ca--







lendario vencido en la oportunidad que perciba sus haberes el personal civil de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL. Asimismo, el CONTRATADO percibirá en concepto de sueldo anual complementario y remuneración por vacaciones una cantidad proporcional al período de prestación de servicios de acuerdo a las pormes vigentes.-----

QUINTA: La remuneración a que se refiere la cláusula CUARTA está sujeta a la retención que correspondiera por aporte jubilatorio, según lo dispuesto por la Lev Nº 18.037 y a la disposición de la Ley Nº 21.350 y sus modifica torias,----

SENTA: El CONTRATADO gomard de las licencias y/o asuetos previstos en el -Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Reglamentación (LM 17.409),-----

SEPTIMA: El CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios con eficiencia v capacidad en las condiciones que determinen las autoridades superiores de in ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.

OCTAVA: El personal contratado, estará regido por las normas del Régimen -Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley Nº 22.140 y su re-glamentación, en cuanto fueran compatibles con su situación de revista .---MOVENA: Cuando por rezones de servicio el CONTRATADO deba viajar al interior del país o al extranjero, el pago de los correspondientes viáticos y gastos se atenderá con arreglo al régimen vigente para el Personal Civil de la Administración Fública Macional.----

DECIMA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier mo-mento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemización alguna.----

DECIMOPRIMERA: El CONTRATADO presentará declaración jurada de ráditos a -los fines de la retención impositiva que pudiera corresponder .-----DECIMOGEGUSEA: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio legal, el CONTRATANTE en

.....y el CONTRATADO en ral en lo Contencioso Administrativo de la Capital Pederal con renuncia ex

Él Loder Ejeculivo Kacional

ANEXO IIIa)

presa de cualquier otra.-----DECIMOTERCINA: Conforme ambas partes firman el presente contrato en tres -(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto elevándose el ORIGINAL al MINISTERIO DE DEFENSA y quedando el DUPLICADO y TRIPLICADO en poder del CONTRATANTE y CONTRATADO respectivamente.----